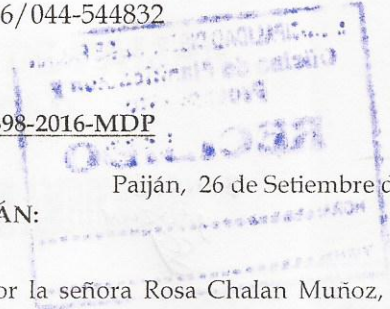




Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 - Telefax: 044-544396/044-544832
Plaza de Armas



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 398-2016-MDP

Paiján, 26 de Setiembre del 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJÁN:

VISTO:

El Expediente N° 5243-2016- UGDAC/MDP, presentado por la señora Rosa Chalan Muñoz, solicita exoneración del 100 % nicho chico y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar, de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", prescribe que los Gobiernos Locales son entidades básicas de organización territorial del Estado y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Asimismo en concordancia con nuestra Constitución Política dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción a ley;

Que, este derecho se encuentra corroborado en el Artículo 106.1° de la Ley de Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444; que señala que Cualquier administrado, individual o colectivamente, puede promover por escrito el inicio de un procedimiento administrativo ante todas y cualesquiera de las entidades, ejerciendo el derecho de petición reconocido en el Artículo 2 inciso 20) de la Constitución Política del Estado;

Que, según Acuerdo de concejo N° 101-2015-MDP de fecha 07-09-15, el Concejo Municipal aprobó por unanimidad Facultar al Señor Alcalde Segundo Herminio Valqui Castrejón, Autorizar los descuentos y exoneraciones solo para casos especiales, previo Informe emitido por la Asistente Social de la Municipalidad Distrital de Paiján;

Que, mediante expediente de visto, presentado el 26-09-16, por la señora Rosa Chalan Muñoz con DNI N°80184388, de 50 años de edad, domiciliada en Bolognesi 211 - Sector Poste Blanco, Distrito de Paiján, solicita exoneración del 100% de nicho chico, por no contar con los medios económicos necesarios, para dar cristiana sepultura a su nieto de 3 meses de nacido de iniciales, J.E.H.O que falleció el día 26-09-16, a causa de Bronconeumonía;

Que, mediante Informe Social N° 255-2016-T.S. MDP, de fecha 26-09-16, emitido por la trabajadora social, Lic. María del Carmen Alvarado Sánchez, informa que realizó la visita domiciliaria para constatar la situación de la familia, por lo que determina que son de bajos recursos económicos, debido a los gastos generados por la enfermedad del occiso; por tal razón recomienda se le brinde la exoneración del 100% del valor de nicho chico del Cementerio - Paiján, a favor de la solicitante, para sepultar a su nieto de 3 meses de nacido de iniciales, J.E.H.O que falleció el día 26-09-16, a causa de Bronconeumonía, según consta en el certificado de defunción;

Asimismo con proveído del Señor Alcalde de esta Entidad edil, Autoriza la Exoneración de 100% del valor de nicho chico del Cementerio de Paiján y ordena que la oficina de Asesoría Jurídica elabore la respectiva resolución;

Que, estando al V°B° de Gerencia Municipal y Asesoría Jurídica y en uso de las atribuciones que se le confiere al Titular del Pliego y el Art. 20, Inc.1) y 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE la solicitud presentada por la señora Rosa Chalan Muñoz con DNI N° 80184388, para dar cristiana sepultura a su nieto de 3 meses de nacido de iniciales, J.E.H.O. **EN CONSECUENCIA EXÓNERESE** el 100% del pago por concepto de Nicho Chico en el Cementerio de Paiján, por los considerandos precedentes.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a la Sub Gerencia de Servicios Públicos, Unidad de Recaudación, interesado y a los órganos correspondientes para la ejecución de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE

